

Número 3636

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio de cognición número 311/90 seguidos a instancias de Caja Postal de Ahorros contra don Antonio Guillén Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a don Antonio Guillén Hernández como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda interpuesta de contrario, mediante escrito firmado por Letrado, si le conviniere a su derecho, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Guillén Hernández y de notificación de existencia del presente procedimiento a su esposa, caso de ser casado, a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide la presente Cédula de emplazamiento para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 3650

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Purificación López-Sánchez Solís de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio civil de divorcio número 82/91, seguido a instancia de doña Catalina López Vicente, representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra Agustín Moreno Sevilla, en ignorado paradero, y en el que por proveído del día de la fecha, se ha acordado la siguiente: “Propuesta de providencia del Secretario, Sr. Sánchez Solís. Totana a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. Por presentada la anterior demanda con sus copias por el Procurador Sr. Gallego Iglesias que se admite, con los efectos que determina el artículo 102 del Código Civil; tramítense por las normas establecidas para los incidentes con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81 de 7 de julio, se tiene por parte al citado Procurador en nombre y representación de doña Catalina López Vicente. Dése traslado de la demanda al demandado don Agustín Moreno Sevilla, mayor de edad, vecino de Alhama de Murcia y actualmente en ignorado paradero, emplazándole con entrega de copia y cédula para que en el término de 20 días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y la conteste, pudiendo en su caso formular la correspondiente reconvencción, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Totana, 20 de marzo de 1991.—El Secretario.

Número 3637

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena en el expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que será descrita, y que se tramita con el número 159/89 a instancia de don José Antonio Conesa Hernández en relación con la siguiente finca:

“Urbana, una casa de planta baja, terrada, con varias dependencias, patio y

parte de pozo. Está marcada con el número 24 de la calle de Canalejas, del pueblo de Alumbres, término municipal de Cartagena. Su superficie es de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando o Sur, calle sin nombre; por la espalda o Este, rambla; por el Norte, o izquierda, con la finca de donde se segregó, que se reservó don José Barcelona López; y por el Oeste o frente, calle de su situación”. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 71, de la 2.ª Sección, folio 70, finca número 4.840 y se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Por el presente se cita a doña María Martínez Martínez y titulares registrales y en su caso causahabientes, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, que pudieran perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, J. Larrosa Amante.

Número 3682

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 744/89, instado por doña Maravillas Fernández Sánchez, contra don José Luis, doña María Luisa, don Francisco Javier y doña María del Carmen Castejón Rivera, Saneamientos Mastia, S.A., y DOSAM S.L., este último con paradero desconocido, he acordado por Propuesta de Providencia de esta fecha emplazar a DOSAM S.L. para que en el término de diez días se persone en los referidos autos.

En Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.